

LEY 6.357

Transferencia del Parque Llavallol a la Municipalidad de Vicente López

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito, a la Municipalidad de Vicente López, el dominio de la fracción de terreno de propiedad fiscal con todo lo en ella plantado y edificado, conocida como "Parque Llavallol", situada entre las calles avenida Roca, Libertador General San Martín y costa del río de la Plata, de la ciudad de Olivos, partido de Vicente López, designada catastralmente como Circunscripción II, Sección I, Manzana 46, Parcela 1 y Manzana 47, compuesta de una superficie total de treinta y nueve mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados (39.787 m.²), o lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicarse oportunamente.

Art. 2º La Municipalidad de Vicente López deberá mantener dichas tierras como parque público.

Art. 3º El Poder Ejecutivo realizará los actos necesarios para hacer efectiva la traslación del dominio de dichas tierras.

Art. 4º En caso de que la Municipalidad de Vicente López no diere cumplimiento al fin establecido en el artículo 2º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituirla en mora, y en su caso, promover las acciones necesarias para disponer la revocación de la donación.

Art. 5º Comuníquese a Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 17 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
JORGE WEBER.

Decreto Nº 13.107.

Registrada bajo el número seis mil trescientos cincuenta y siete
(6.357).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Aramburu y otros, entrado en Diputados el 5 de octubre de 1960.

Aprobado el 25 de octubre de 1960.

Sancionada el 28 de octubre de 1960.

Promulgada el 17 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 28 de noviembre de 1960.